

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO FNT- 298 DE 2014
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A.
VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR
Y UNIÓN TEMPORAL PROVIDENCIA 2014

CONTRATO No.	FNT-298
AÑO:	2014
CONTRATISTA:	UNIÓN TEMPORAL PROVIDENCIA 2014
OBJETO:	REALIZAR EL SUMINISTRO, ENTREGA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA DOTACIÓN PARA EL SPA DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS.

Entre los suscritos, MANUEL EDUARDO OSORIO LOZANO, identificado con Cédula de Ciudadanía Número 79.341.487 expedida en Bogotá D.C., actuando en calidad de Representante Legal de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX- para los asuntos del Patrimonio Autónomo FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR, con NIT 900.649.119-9, constituido a través de contrato de fiducia mercantil No. 137 del 28 de agosto de 2013 y por tanto, comprometiendo única y exclusivamente el patrimonio del citado fidelcomiso, quien en adelante se denominará FONTUR por una parte y por la otra, IVAN SANTIAGO GÓMEZ ALVAREZ, identificado con Cedula de Ciudadanía Número 79.908.936 expedida en Bogotá, D.C., quien actúa como Representante Legal de la UNIÓN TEMPORAL PROVIDENCIA 2014, identificada con NIT. 900.795.033-9, conformada por GT BUSINESS LTDA identificada con el NIT 900.270.355-1 y PERAZZA S.A.S identificada con el NIT 900.156.700-2, todo de acuerdo con el acuerdo de conformación de la Unión Temporal allegado en la propuesta, quien se denominará EL CONTRATISTA, proceden a liquidar de común acuerdo, el contrato arriba referenciada, previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA. Que el cinco (5) de diciembre de 2014, se suscribió el Contrato FNT – 298 de 2014, el cual tuvo por objeto el antes mencionado.

SEGUNDA. Que de acuerdo con la Cláusula Sexta el Contrato No. FNT=298 de 2014, tiene un plazo de ejecución de tres (3) meses contados a partir de la suscripción y legalización del contrato, a la aprobación de las pólizas y la suscripción del acta de inicio entre EL CONTRATISTA y el Interventor, es decir, desde el nueve (9) de febrero de 2015 hasta el nueve (9) de mayo de 2015.

TERCERA. Que de acuerdo con la Cláusula Séptima el Contrato No. FNT=298 de 2014, tiene un valor de SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$686.450.000) sin IVA.

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO FNT- 298 DE 2014
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A.
VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR
Y UNIÓN TEMPORAL PROVIDENCIA 2014

CUARTA. Que con fecha ocho (8) de mayo de 2015 se suscribió Otrosí No. 1 al Contrato No. FNT=298 de 2014, el cual modificó la Cláusula Tercera "*Obligaciones del Contratista*", la Cláusula Sexta "*Termino de Ejecución*" la cual prorrogó el contrato por un (1) mes y quince (15) días y la Cláusula Octava "*Forma de Pago*", expresando como fecha de terminación el día veinticuatro (24) de junio de 2015.

QUINTA. Que con fecha nueve (9) de junio de 2015 se suscribió Acta de Suspensión por el termino de quince (15) días al Contrato No. FNT=298 de 2014, debido a que la Sentencia T-800 de 2014 expedida por la Corte Constitucional ordenó "*la suspensión inmediata de las obras adelantadas en el proyecto "SPA PROVIDENCIA" hasta tanto la Sala Única del Tribunal Superior del Distrito Judicial de San Andres, Providencia y Santa Catalina en su calidad de Juez Constitucional de primera instancia, disponga su reanudación.*"

SEXTA. Que con fecha veinticuatro (24) de junio de 2015 se suscribió Acta de Reinicio al Contrato No. FNT=298 de 2014, debido a fueron superadas las causas que dieron razón a la suspensión.

SÉPTIMA. Que con fecha nueve (9) de julio de 2015 se suscribió Otrosí No. 2 al Contrato No. FNT=298 de 2014, el cual modificó la Cláusula Sexta "*Termino de Ejecución*" la cual prorrogó el contrato por cuatro (4) meses, la Cláusula Séptima "*Valor del presente Contrato*" y la Cláusula Octava "*Forma de Pago*", indicando como valor del contrato la suma de \$701.450.000 sin IVA y como fecha de terminación el día nueve (9) de noviembre de 2015.

OCTAVA. Que el tres (3) de noviembre de 2015, se suscribió el Otrosí No. 3 al Contrato No. FNT=298 de 2014, en el cual se modificaron la Cláusula Segunda "*Obligaciones del Contratista*", la Cláusula Sexta "*Termino de Ejecución*" prorrogando el término de ejecución en tres (3) meses, se adiciono la Cláusula Séptima "*Valor del presente Contrato*" en \$66.547.302 sin IVA y la Cláusula Octava "*Forma de Pago*", estableciendo como fecha final el nueve (9) de febrero de 2016 y como valor del contrato la suma de \$767.997.302 sin IVA.

NOVENA. Que según Acta de Recibo y Entrega Final de Contrato de Dotación suscrita el nueve (9) de febrero de 2016 entre EL CONTRATISTA y el Interventor se aprobó la entrega final del proyecto y conforme al informe final de Supervisión radicado en la Dirección Jurídica el veintinueve (29) de abril de 2016, el Director de Infraestructura de FONTUR en calidad de Supervisor del Contrato No. FNT=298 de 2014, informa que EL CONTRATISTA cumplió a satisfacción con el objeto del contrato y solicita proceder a la liquidación del mismo.

DECIMA. Que de acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Negocios Especiales de FONTUR, mediante correo electrónico de fecha cinco (5) de abril de 2016, hasta la fecha se han efectuado pagos a EL CONTRATISTA, por valor de SEISCIENTOS

Código: F-AGJ-12

Versión 01

Página 2 de 4

COPIA CONTROLADA

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO FNT- 298 DE 2014
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A.
VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR
Y UNIÓN TEMPORAL PROVIDENCIA 2014
NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS
PESOS M/CTE (\$691.197.572) sin IVA.

CONTRATO-FNT-298 2014 UNIÓN TEMPORAL PROVIDENCIA 2014				
VALOR DEL CONTRATO			\$767.997.302	
Concepto	Valor Bruto	Amortización	Saldo Anticipo por Amortizar	Valor Pagado
Primer Pago	\$48.645.000	-	-	\$48.645.000
Segundo Pago	\$73.645.000	-	-	\$73.645.000
Tercer Pago	\$274.580.000	-	-	\$274.580.000
Cuarto pago	\$83.645.000	-	-	\$83.645.000
Quinto pago	\$205.935.000	-	-	\$205.935.000
Sexto pago	\$4.747.572	-	-	\$4.747.572
TOTAL	\$691.197.572	-	-	-
SALDO POR DESEMBOLSAR			\$76.799.730	

De conformidad con lo anterior, y una vez verificada toda la información contenida en la carpeta, las Partes acuerdan:

1. Dar por terminado y liquidar el Contrato No. FNT=298 de 2014, teniendo en cuenta que EL CONTRATISTA, cumplió con el objeto y las actividades del contrato, conforme a lo expresado y aprobado por el Interventor y Supervisor.
2. Que a la fecha existe un saldo pendiente por pagar a favor de EL CONTRATISTA, por la suma de SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$76.799.730) sin IVA, que corresponde al 10% del pago final establecido en el Contrato No. FNT=298 de 2014.
3. Que la ejecución financiera del Contrato fue:

Valor del Contrato	\$767.997.302
Valor ejecutado del Contrato	\$767.997.302
Total pagado a EL CONTRATISTA	\$691.197.572
Saldo por pagar a favor de EL CONTRATISTA	\$76.799.730
Saldo por liberar a Favor de FONTUR	\$0

4. La factura deberá expedirse a nombre de Patrimonio Autónomo FONDO NACIONAL DE TURISMO- FONTUR – NIT 900.649.119.9.

Código: F-AGJ-12

Versión 01

Página 3 de 4

COPIA CONTROLADA

Fax: (1) 287 01 44

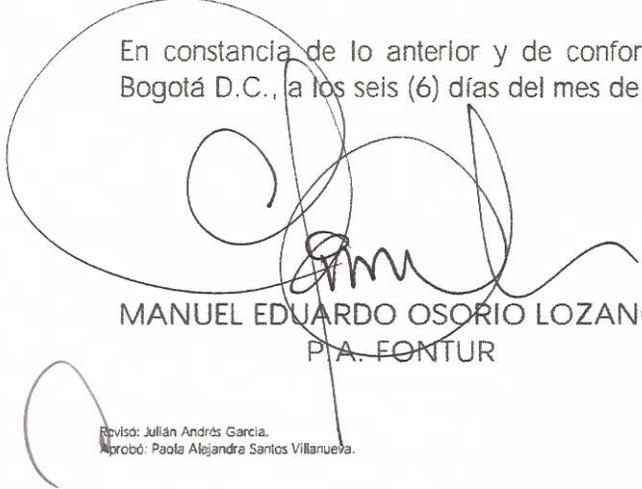
Calle 28 N° 13 A -24 Piso 6° Edif Museo del Parque
Bogotá D.C. – Colombia
www.fontur.com.co

Fax:
(1) 287 01 44 ext: 109

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO FNT- 298 DE 2014
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A.
VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR
Y UNIÓN TEMPORAL PROVIDENCIA 2014

5. PAZ Y SALVO. Las partes declaran que, una vez pagado el valor adeudado a EL CONTRATISTA, y firmada la presente acta, todas las obligaciones derivadas del Contrato No. FNT=298 de 2014 quedan a PAZ Y SALVO.
6. TRANSACCIÓN Y RENUNCIA A RECLAMACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL. El contenido de la presente acta de terminación y liquidación constituye TRANSACCIÓN sobre los derechos y obligaciones derivados del Contrato No. FNT=298 de 2014, de conformidad con lo previsto por el Artículo 2469 del Código Civil; igualmente, las partes declaran que RENUNCIAN a cualquier RECLAMACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL por razón de derechos y obligaciones que tengan o pudieran surgir del contrato y de la presente acta de terminación y liquidación.
7. La presente acta de liquidación se perfecciona con la firma de las Partes.

En constancia de lo anterior y de conformidad con su contenido, se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los seis (6) días del mes de mayo 2016.



MANUEL EDUARDO OSORIO LOZANO
P.A. FONTUR



IVAN SANTIAGO GÓMEZ ALVAREZ
EL CONTRATISTA

Revisó: Julián Andrés García.
Aprobó: Paola Alejandra Santos Villanueva.